DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.03.06**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **GP7GV-FV6KL-Y62AG**
Fecha de emisión: **13 de Marzo de 2025 a las 10:22:22**
Página 1 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/03/2025 10:21

ESTADO
FIRMADO
13/03/2025 10:21

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 8:35 horas del día 6 de marzo de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de Alcaldía, sita en esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández.

D. Ignacio Díaz Toribio.

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López.

D.ª María Saiz Panduro.

D.ª María Belmonte González.

D. David Esteban Fernández Domínguez.

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés.

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín.

No asiste el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2025.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2025.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1695236 GP7GV-FV6KL-Y62AG 396A9867F167F19B94D804B85BF2069CB4A1F8EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1695236 GP7GV-FV6KL-Y62AG 396A9867F167F19B94D804B85BF2069CB4A1F8EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 24 de febrero y 2 de marzo de 2025, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 3 de marzo de 2025:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 24 de febrero y 2 de marzo de 2025, ambos incluidos:

- Decreto nº 2025/694, registrado el día 24 de febrero de 2025, al nº 2025/782, registrado el día 28 de febrero de 2025".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 25 de Madrid en el procedimiento abreviado 552/2022.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Rentas, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 10 de Madrid en el procedimiento ordinario 556/2022.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al Departamento de Servicios Sociales para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1695236 GP7GV-FV6KL-Y62AG 396A9867F167F19B94D904B85BF2069CB4A1F8EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 37.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por **Dª *****.

3.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 10.24.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por D. ***.

4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **103228,73 euros**, correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2025, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

5º. Asuntos de contratación administrativa.

5.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva en relación al contrato del servicio de control de calidad de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos. CON 13/2012.

Se deja sobre la mesa.

5.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre subsanación de error material en el expediente de contratación del suministro de combustible para vehículos y maquinaria de los distintos departamentos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 44/2024 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO .- Acordar la subsanación de error material en el acuerdo de JGL de 6 de febrero de 2025, de la siguiente manera:

Donde dice:

*"**"**2. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre la mercantil DIPE MORA, S.L.* ***por un importe de 845,00 €,*** *correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación*."

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1695236 GP7GV-FV6KL-Y62AG 396A9867F167F19B94D804B85BF2069CB4A1F8EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Debe decir:

""2. *Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre la mercantil DIPE MORA, S.L.* ***por un importe de 2.535,00 €,*** *correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación*."

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil **DIPE MORA, S.L.** con CIF B45252558 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre la mercantil DIPE MORA, S.L. **por un importe de 1.690.00€** hasta alcanzar el importe total de garantía definitiva de 2.535,00 €, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación.

5.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre subsanación de error material en el expediente de contratación de las obras de rehabilitación integral de las cubiertas de la Casa Atarfe. CON 53/2024 OB ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO .- Acordar la subsanación de error material en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2025, de la siguiente manera:

Donde dice:

"4. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre la ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. por un importe de ***59.026,28 euros*** *para la duración total del contrato*."

Debe decir:

"4. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre la ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. por un importe de ***65.150,41 euros*** *para la duración total del contrato*."

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.,** con C.I.F. A19001205 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre la mercantil ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. **por un importe de 6.124,13 €** hasta alcanzar el importe total de garantía definitiva de 65.150,41 €, correspondiente al 5% sobre el presupuesto base de la licitación sin IVA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1695236 GP7GV-FV6KL-Y62AG 396A9867F167F19B94D804B85BF2069CB4A1F8EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de los servicios de levantamiento de planimetría, estudio y control arqueológico, estudio patológico, estudio geotécnico y de cimentación, estudio de paisajismo bioclimático, servicios de ingeniería y estudio agronómico, para la rehabilitación de la "Casa Atarfe", en el marco de subvención con cargo al PIREP. CON 50/2024 SE ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Unidad Técnica de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar a **JOSÉ ALCALÁ INGENIEROS, S.L. con CIF B-56324015** la contratación de los servicios de levantamiento de planimetría, estudio y control arqueológico, estudio patológico, estudio geotécnico y de cimentación, estudio de paisajismo bioclimático, servicios de ingeniería, y estudio agronómico, para la rehabilitación de la "Casa Atarfe", en el marco de subvención con cargo al Pirep, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación de 28.450,00 € (impuestos no incluidos), así como una reducción de plazos de 20 días en cada entregable, todo ello según la oferta presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **JOSÉ ALCALÁ INGENIEROS, S.L. con CIF B-56324015.** adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Arquitecto Director - Oficina del ERRP, D. Francisco Domínguez Naranjo o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

5.5. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre subsanación de error material en el expediente de contratación del servicio de mantenimiento del programa Omigest para la Oficina de Consumo del Ayuntamiento de Aranjuez. CON 39/2024 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO .- Acordar la subsanación de error material en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2025, de la siguiente manera:

Donde dice:

"4. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre la CONSULTING &

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1695236 GP7GV-FV6KL-Y62AG 396A9867F167F19B94D904B85BF2069CB4A1F8EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

*FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L. por un importe de **88,00 euros** para la duración total del contrato*."

Debe decir:

*"4. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre la CONSULTING & FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L. por un importe de **264,00 euros** para la duración total del contrato*."

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil **CONSULTING & FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L.,** con C.I.F. B81655334 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre la mercantil CONSULTING & FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L. **por un importe de 176,00 €** hasta alcanzar el importe total de garantía definitiva de 264,00 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación sin IVA.

5.6. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del servicio de mantenimiento de licencia del programa de salud laboral "Winmedtra". CON 60/2024 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por Unidad Técnica.

SEGUNDO.- Adjudicar a **A.T. MEDTRA, S.L.** con **CIF B39305156** la contratación del servicio de mantenimiento de licencia del programa de salud laboral "Winmedtra", en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación **700,00€** (IVA no incluido), todo esto según la oferta económica presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **A.T. MEDTRA, S.L.** con **CIF B39305156** adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a la Directora Accidental del Servicio Médico, Doña Ana Isabel Barcenas Checa o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1695236 GP7GV-FV6KL-Y62AG 396A9867F167F19B94D804B85BF2069CB4A1F8EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

6.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para aprobar inicialmente el plan parcial, por el cual se establece la completa ordenación pormenorizada del Sector X "Entrevías".

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el PLAN PARCIAL, por el cual se establece la completa ordenación pormenorizada del SECTOR X "ENTREVÍAS" en el término municipal de Aranjuez, promovido por INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un período de información pública por un plazo de UN MES desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal y para mayor publicidad en en un periódico al menos de los de mayor circulación de la provincia. Durante el trámite de información pública, podrá examinarse el documento, por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

TERCERO.- Solicitar el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada al órgano ambiental, remitiendo la documentación a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid

CUARTO.- Solicitar informe a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

6.2. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para aprobar inicialmente el plan especial de infraestructuras "Glorieta 2" de acceso desde el Este al Sector X "Entrevías".

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS "Glorieta 2" de acceso desde el Este al SECTOR X "ENTREVÍAS" de Aranjuez, promovido por INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un período de información pública por un plazo de UN MES desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, y para mayor publicidad en en un periódico al menos de los de mayor circulación de la provincia, con notificación individualizada a los propietarios afectados. Durante el trámite de información pública, podrá examinarse el documento, por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

TERCERO.- Solicitar el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada al órgano ambiental, remitiendo la documentación a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1695236 GP7GV-FV6KL-Y62AG 396A9867F167F19B94D804B85BF2069CB4A1F8EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

CUARTO.- Solicitar informe a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

7º. Asuntos de personal.

7.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre prórroga de nombramiento de Arquitecto.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la prorroga del nombramiento de un Arquitecto a la vista de los antecedentes expuestos en el presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar la PRORROGA del nombramiento de **Dª. ***,** como Arquitecto, a fin de atender la ejecución de programas que esta llevando a cabo el Ayuntamiento de Aranjuez, en la Oficina de Rehabilitación de Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP).

TERCERO.- La prorroga del nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local, y su duración será hasta el 14 de marzo de 2026.

7.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre prórroga de nombramientos de Arquitectos.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la prorroga del nombramiento de dos Arquitectos Técnicos a la vista de los antecedentes expuestos en el presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar la PRORROGA del nombramiento de *** como arquitectos técnicos (A2), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prorroga que será por un periodo de tres meses, hasta completar el máximo previsto legalmente de nueve meses. La prorroga del nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

8º. Turno de urgencia.

No se presenta asunto alguno.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:02 horas.

Firmado electrónicamente.